

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID —Redacción y Administración, Jacometrezo, núm. 47.

En la Habana.— Librería de D. A. Cuesta, calle de O, Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningún escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 50.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs.; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripción se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 27 de Noviembre de 1876.

SUMARIO —*Sección doctrinal:* La novedad del momento.—Discurso pronunciado al inaugurarse la «Institucion libre de enseñanza.»—*Noticias varias.—Sección oficial:*—Vacantes en las provincias de Búrgos, Santander, Valladolid, Huesca, Soria, Sevilla, Palencia, Gerona, Tarragona y Murcia.—Consultas.—Correspondencia particular de LA IDEA.

SECCION DOCTRINAL.

LA NOVEDAD DEL MOMENTO.

De tal manera y con tal rapidez se van sucediendo los hechos más asombrosos en materia de instruccion pública, que estamos como bajo el peso de uno de esos sueños horribles é inexplicables.

Aquellas circulares de Orovio; aquellas prisiones y destierros de dignísimos profesores que fueron el asombro de las naciones cultas; aquella persecucion del talento y de la ciencia en todas sus manifestaciones; aquel horror invencible de Orovio y de Maldonado á toda libertad del pensamiento, á la dignidad de la ciencia y de ciertos profesores, no es nada ya si se compara con los hechos, los propósitos y las tendencias que en este momento se realizan en el campo de la instruccion pública, y se dibujan en su tristísimo horizonte.

Para apreciar todos estos hechos hemos tenido y tenemos un instrumento fidelísimo, un barómetro perfecto, que anuncia no solo el estado presente de la atmósfera en esta materia, sino las tempestades, vientos y trombas para lo futuro. Este instrumento consciente ó inconsciente, que eso no lo sabemos ni lo juzgamos, pero instrumento fidelísimo de la tiranía, exacto como un eco, seguro como un profeta, enterado de todo como un espía, es *El Magisterio Español*, periódico escrito en el ministerio de Fomento y en el centro mismo donde vive y se agita la persecucion decretada contra la enseñanza.

Y por si algo nos faltara para conocer á fondo

todo lo que al país espera en esta materia, nos bastaria observar que ayudan maravillosamente en esa obra al periódico citado *El Tiempo*, órgano del señor ministro de Fomento, y *La Epoca*, donde escribe el enemigo más incansable de la enseñanza.

Figúrese el lector si nosotros conoceríamos la persecucion que inició el señor marqués de Orovio, buscando para ello instrumentos tan á propósito como Maldonado y Condon. Figúrese el lector si podian habernos abierto los ojos todos los hechos sucedidos en dos años en que casi no ha quedado un catedrático liberal que no haya sido perseguido, molestado, preso ó encausado. Pues con todo eso, declaramos sinceramente que ignorábamos toda la trascendencia de esta persecucion, sin que ni siguiera nos la hayan revelado los ataques recientes á los libros de texto, los artículos sobre los textos vivos, como en 1867, y el ver á la autoridad penetrar en los claustros universitarios á despojar á los alumnos de sus libros.

Necesitábamos para esto leer detenidamente los artículos de *El Magisterio*, inspirado en el ministerio de Fomento, y representante en el terreno de la prensa de lo mismo que representa el Sr. Lafuente y Condon en el terreno de los hechos; necesitábamos leer ese periódico, órgano y defensor de las ideas del antiguo marqués y del moderno conde, á quienes ha tocado en suerte acabar con la instruccion pública, sin reparar en los medios.

Cuando estaba, por decirlo así, espigado el campo de la enseñanza; cuando ya no quedaba á quién perseguir, ni qué perseguir en sus confines; cuando se habia espurgado la ciencia y el profesorado, la atencion de este periódico, siguiendo fielmente á sus inspiradores, ha abandonado este campo con la misma tranquilidad con que el sepulturero abandona el cementerio despues de enterrar á un muerto, diciendo: «Nada queda que hacer aquí;» y ha penetrado en el campo de la edu-



cacion, que parece va á ser ahora el nuevo teatro de las hazañas condales del ministerio de Fomento.

Como precursores de esta evolucion han venido tres hechos. Primero, la recomendacion y el propósito de que no enseñen ni privadamente los hombres que no estén dentro de la célebre circular de Orovio, lo que nos anuncia una persecucion contra los profesores privados. Segundo, las visitas de inspeccion á los colegios, inquiriendo principal y casi únicamente si se enseña la doctrina y si los alumnos confiesan y comulgan, y tercero, la proteccion dada en poco tiempo al clero y especialmente á los jesuitas, cuyas casas se propagan como la langosta.

Despues de esta triple y lógica manifestacion de la persecucion como arma, de la inspeccion como espionaje, y de los jesuitas como elemento venenoso que penetra en el seno de la familia, *El Magisterio* ha creido que debia ya entrar en el terreno de la educacion.

Y en efecto, lo ha hecho. Y lo hace lamentándose de que el padre haya perdido los antiguos derechos y costumbres de jefe de tribu, y anunciando que ya que descuidan la educacion y tratan á los niños como hombres; es preciso, en nombre de la defensa de la sociedad, tratar á los hombres como niños.

Y en nombre del «despotismo de las costumbres que separa á la familia de la sociedad,» y de «la civilizacion que perturba la vida del hogar» y de «esas pequenezas que se tienen por muestra de adelanto» y de otras cosas como estas, *El Magisterio*, lamentándose de que en la Constitucion se den iguales derechos á la verdad y al error, viene á indicar que el Estado debe intervenir en la educacion. Socialismo espantoso que nadie ha defendido en los tiempos modernos, y que no ha tenido ejemplo en el mundo, porque hay que entender que Estado quiere decir gobierno.

Nosotros no daríamos importancia á las palabras de *El Magisterio*, porque no tienen ninguna por sí mismas, y sólo excitarían nuestra risa al verle tomar una defensa de la sociedad, que nadie le ha encomendado, ni es tarea para su pluma; pero se la damos porque son el eco fiel y humilde de lo que se piensa y se hace en Fomento.

Los hombres que se ocupan de estas cuestiones, saben, pues, ya á dónde vamos á parar. A que el gobierno recoja la educacion que los padres abandonaron con los derechos de jefe de tribu, y á que se trate á los hombres como niños.

¿Qué tiene ahora de particular que á un profesor se le suspenda porque se dice que su señora no va á misa, ni confiesa, ni comulga, y que á otro se le castigue por haber comido conejo en viernes?

¿Qué tendrá de extraño que mañana se dé de azotes á los catedráticos, debiendo tratarles como niños y habiendo empezado á castigarles dejándoles sin comer?

Estas palabras han sido toda una revelacion para nosotros. Convertido el Gobierno en padre, así interviene en los asuntos más íntimos en la vida de los niños; y así ha tenido presos y desterrados á los profesores, sin formarles causa, como el padre que encierra en un cuarto á su hijo por algunos dias, ó le manda irse al gabinete ó al comedor por algunas horas. ¡Bendita paternal solicitud! Algo de esto adivinamos cuando digimos que la pena impuesta á *El Imparcial* de no vender los números por la calle, era un castigo como el del padre que priva del principio á su hijo. Y tambien lo hemos visto confirmado cuando el Sr. Romero Robledo ha declarado ante las Córtes que se ablandó al ver á *El Imparcial* rogar, pedir y gemir ¡Como un niño!

Los socialistas modernos han llegado cuando más, á sostener que el Estado debe cuidar de la educacion de los hijos de los condenados á muerte ó á cadena perpétua. ¿Habrá querido decir el *Magisterio* que pudiendo ser esta la suerte de todos los liberales en España, el gobierno se veria en el caso de hacerlo? En efecto, el dia en que por la perfeccion de ese sistema paternal que anuncia el *Magisterio*, suceda á la reaccion en la enseñanza lo que sucedió al general Narvaez, que no tenia ningun enemigo porque los habia mandado prender á todos, ¿no seria justa esa proteccion á los hijos de los perseguidos?

Si el *Magisterio* lo hubiese explicado así, tal vez le hubiésemos dado la razon; pero para llegar pronto á ese punto le aconsejamos que espíe, acuse y denuncie más deprisa.

DISCURSO PRONUNCIADO AL INAUGURARSE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA.

(Continuacion.)

Poseemos, por tanto, como un derecho la libertad de enseñanza. ¿Hay que dejarlo estérilmente consignado en la Constitucion? ¿Consentiremos que el desuso se convierta en argumento de su inutilidad, para que la ignorancia atrevida lo borre y pregone la ineficacia de su semilla arrojada en la tierra de España? ¡Gravísima falta, culpa irreparable de nuestra parte fuera si, en posesion del derecho, no evitábamos la prescripcion que contra él se invocaría! Pongamos en obra cuanto al uso del derecho conviene. Usemos de él, no abusemos, aunque el dominio sea la facultad de usar y de abusar. Entremos resueltamente por el campo de la cien-

cia, ganosos de alcanzar la verdad en todas sus múltiples manifestaciones, con ánimo tranquilo y sereno por amor á la belleza, á la justicia y á la bondad que la verdad en sí misma contiene, sin propósitos de lucha, de invasion, de menosprecio para otras esferas de la actividad humana; antes con el noble intento de cooperar á su desarrollo con recto criterio é influencia vivificadora, auxiliada por la acción tranquila y suave de los tiempos y de las generaciones, que se suceden desconocedoras de antiguos hábitos y aleccionadas con nuevo caudal de experiencias y desengaños.

A este fin obedece la base capital de nuestros Estatutos. Afirmamos en ella que la *Institucion* es completamente ajena á todo espíritu ó interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político, proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia y la independencia de su indagación y exposición, respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del profesor. Este es nuestro derecho, nuestra ley interna social. Puesto este principio en relación externa con las demás instituciones humanas, no hay que disimularlo, puede encontrarse en completa armonía ó en deplorable conflicto, y durante grandes períodos históricos ha prevalecido la lucha y el antagonismo en vez de la paz y el concierto de voluntades. La ciencia no ha tenido esfera independiente en la antigüedad. El Estado y la Iglesia hallábanse confundidos en las instituciones familiares elevadas á la categoría de ciudades ó nacionalidades. La ciencia entonces era parte integrante de la religion y el Estado. Si éste llegó á desatar sus ligaduras, subalternizó á la Iglesia, y ésta no existió sino en cuanto los dioses fuesen familiares ó nacionales. Los de diverso pueblo debían obtener carta de ciudadanía. Era escandalosa la idea del Dios único, y Sócrates precedía en Grecia el suplicio del Gólgota. Reivindicó la religion su derecho, su independencia, y las tremendas embestidas del sacerdocio y del imperio llenan de sangre y luto la humanidad por siglos enteros, para concertarse y poner tregua sin haber determinado todavía certeros é invariables límites. ¿Cómo exigir que sin lucha, sin sangre, sin excesos conquistase la ciencia el dominio que le pertenece, sin que la Iglesia y el Estado le disputasen su derecho? Hubiesen faltado á las leyes de la historia, si tan feliz suceso se alcanzara, sin temerosos y espantables sacudimientos, porque por más que la lógica nos dice que así debió acontecer, la psicología nos demuestra el sér humano dotado de sentimientos y pasiones que oscurecen la razón y la pervierten. Sí; la ciencia, reivindicando su derecho, en-

trando en lucha con el Estado y con la Iglesia, instituciones de organismo más desarrollado y perfecto por la inmensa elaboración de toda la humanidad, encontróse en posición desventajosa para el combate y usó de todas armas, como por desgracia usaban de toda su pujanza para emplearla contra ella la Iglesia y el Estado. Siempre la ciencia quedó vencida de presente ante valiosos contendientes, siempre la ciencia apareció vencedora dentro de su esfera por la obra del tiempo y la experiencia. Los ejemplos agólpanse presurosos á la invocación de la memoria, pero sólo someteré á vuestra observación algunos muy notorios y calificados por la importancia de los personajes. San Agustín, el gran doctor cristiano, aquel cuya conversión celebra la Iglesia al igual de la del grande Apóstol de los gentiles; San Agustín afirmó que no había antípodas, y por el legítimo respeto que su autoridad infundía, era considerado como impío quien opinase lo contrario durante una larga serie de generaciones.

(Se continuará.)

NOTICIAS VARIAS.

Dice *La Instrucción pública*, hablando de lo ocurrido al profesor del Instituto del Noviciado de Madrid, señor Merelo:

«La oscuridad que reina acerca de este asunto, las contradictorias versiones que de él circulan y la circunstancia de hallarse *sub judice*, nos impiden hablar del hecho con conocimiento de causa, por lo cual nos limitaremos á algunas observaciones.»

Vea nuestro colega lo que son las cosas. Nosotros hemos creído, creemos, y posiblemente seguiremos creyendo, que este asunto está tan claro como si lo alumbrasen juntos todos los rayos del sol. De tal modo juzgamos nosotros que está claro el asunto en cuestión, que la luz sobre él arrojada, lo clarea. Por lo demás, creemos oportuno advertir que nosotros no hemos oído contradictorias versiones, antes por el contrario, hemos observado una conformidad en todos, que rara vez tiene lugar.

El sordo-mudo que se escapó del colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, fué encontrado al fin en el presidio de Toledo. Desde aquella *deliciosa* estancia, fué traído á Madrid, donde se le ha formado consejo de disciplina por el director y profesores del establecimiento. Después de investigar lo investigable, se tomó el acuerdo de expulsar al desgraciado sordo-mudo, siendo, además, sustituidos por otros algunos empleados subalternos.

Ha sido declarado cesante del cargo de inspector de primera enseñanza de Valencia, D. Francisco Perez Puerta.

Dice nuestro colega *La Revista de primera enseñanza* de Lérida:

«A pesar de venir remitiendo constantemente un ejemplar de nuestro periódico á la Direccion general de Instruccion pública, no hemos tenido el gusto de recibir *La Estadística de la primera enseñanza*, publicada últimamente.»

Estas palabras valen tanto como un *tomo de filosofía*.

Por cuarta ó quinta vez nos proponemos llamar la atencion del Sr. Director de Instruccion pública acerca del estado en que se encuentra la primera enseñanza en una poblacion tan importante como lo es la de Tolosa, esperando que, á fuerza de repetir y más repetir los hechos, hemos de lograr que alguien de la direccion de Instruccion pública fije en ellos su atencion.

En el año 1873 habia en Tolosa tres escuelas de niños. Una se cerró y continúa cerrada; las otras dos están desempeñadas desde hace más de nueve meses por maestros interinos. La consecuencia de este estado de cosas es que asisten á las escuelas de esta poblacion un número escasísimo de niños con relacion á lo que ántes sucedia y á lo que es la poblacion, siendo graves los perjuicios que se ocasionan.

Y como si todo esto no fuera bastante (y para completar el cuadro), hay un profesor suspenso desde 1873, que es el que desempeñaba la escuela cerrada, sin que por ningún medio pueda lograr que se le pague cuanto se le debia á la fecha de la suspension, negándose al pago bajo el pretexto de que es necesario esperar la resolucion de un expediente incohado para suprimir la escuela que desempeñó. Las diferentes reclamaciones del interesado pidiendo que se le abonen los haberes á que tiene un perfecto derecho, y que cuanto antes se termine el expediente objeto de su suspension y supresion de escuela, no han dado resultado positivo hasta el presente. Y no decimos más, porque nos parece de todo punto inútil.

Aunque ya están nombrados los tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposicion que deben tener lugar en Madrid para proveer varias cátedras de Instituto, no podemos insertar los nombres de las personas elegidas por sernos desconocidos muchos de ellos.

Se ha constituido la comision que en el Congreso ha de dar dictámen sobre el proyecto de propiedad intelectual.

Dícese que el Sr. Galdo será nombrado vocal de la Junta de Instruccion pública de la provincia de Madrid. Cuando lo veamos lo creeremos.

El exámen, por el Consejo de Instruccion pública, de las bases para la nueva ley, no se hará con la rapidez que en un principio creimos todos. Nuestros informes son tales, que nos ponen en el caso de creer que no serán discutidas en la actual legislatura.

Ha fallecido el Sr. Vidal, catedrático de clínica de obstetricia de la Universidad de Barcelona.

De un periódico ministerial tomamos la siguiente noticia:

«Ha sido nombrado catedrático y vice-director del colegio del Escorial D. Antonio Cervantes Rosa, cura párroco de Purchena.»

Nos ocurre una pregunta. ¿Es licenciado ó doctor en alguna de las facultades de ciencias ó letras este respectable cura párroco?

El mismo periódico dice:

«Como consecuencia de la última circular del señor gobernador de Cádiz, han sido intervenidos los fondos municipales de Arcos, Alcalá del Valle, Alcalá de los Gazules, Algar, Benaocaz, Conil, Gastor, Los Barrios, Ubrique, Tarifa, Espera, Jimena, Olvera, Prado del Rey, Zahara, San Roque, Setenil, Puerto Serrano, Villaluenga y Grazalema.»

Esto confirma más y más nuestra opinion de que el actual sistema de pagos, por atenciones de primera enseñanza, es *deliciosísimo*.

Los Sres. D. Manuel Silvela, D. José Moreno Nieto, D. Joaquin Maldonado Macanáz, D. Sandalio Pereda, don Manuel María José de Galdo, D. Jacinto Larrain y don Juan Macías, han sido designados para examinar los trabajos y obras de los aspirantes á la Escuela Freobel, creada por el ministerio de Fomento.

Preguntamos á nuestros colegas de primera enseñanza, despues de insertar esta noticia. ¿Cuántos de estos señores han sido ó son maestros en activo servicio?

Ha quedado vacante en Cádiz la plaza de auxiliar de la escuela normal de maestras, dotada con 1.000 pesetas anuales.

Nuestro colega *La Reforma* recuerda á los maestros que desde 1.º de Enero de 1877, dejan de expedirse sus títulos profesionales por los directores de las normales y presidentes de las Juntas de Instruccion pública respectivamente. Desde dicha fecha se encarga de este servicio el ministerio de Fomento.

Continúan las dimisiones de los maestros en la provincia de Barcelona, y nosotros *continuamos* sin saber la explicacion de este *continuado* fenómeno.

Ha sido nombrado regente de la escuela normal de Huelva, D. Sebastian García Flores, secretario de la Junta de Instruccion pública de aquella provincia.

Apostamos doble contra sencillo á que ni el mismo Sr. Mediero nos explica satisfactoriamente el hecho de no anunciarse el dia en que han de principiarse los ejercicios de oposicion á las escuelas de Madrid. Y si no, al tiempo.

Hemos recibido el prospecto de una *Gramática razonada* de la lengua española, que publicará D. Matías Salleras, Director de la escuela normal de Segovia.

A juzgar por el prospecto, ofrece este libro novedades de importancia á la par que de gran interés para los que se dedican á esta clase de estudios.

Uno de nuestros colegas de Madrid dice en su último número:

«Se ha confirmado el anuncio hecho por LA IDEA de que sólo á los periódicos ministeriales del ramo se iba á remitir la *Historia de Felipe II, rey de España*, escrita por Luis Cabrera de Córdoba, magnífica edición publicada de Real orden.»

Pues si se ha confirmado nuestra noticia, nos parece deliciosa la ocurrencia del que haya tomado la iniciativa. Hay personas de mucha prevision, y entre ellas colocamos nosotros al que sea autor del grave y trascendental pensamiento de no remitir la *Historia de Felipe II* á los periódicos profesionales que pueden calificarse de oposicion! ¡Es una friolera, regalar un libro á quien no está conforme con las ideas del señor ministro en materia de enseñanza!

Ha sido nombrado para desempeñar una de las escuelas públicas de Toro, provincia de Zamora, D. Vicente Blanco, maestro que fué del Hospicio en dicha capital, y más tarde inspector de esta provincia y la de Lérida.

No sabemos que se haya resuelto el expediente formado á varios profesores de la escuela normal de Lérida, por suponer que formaban parte de una sociedad espiritista.

Han sido nombrados, por oposicion; D. Manuel Quintana, maestro de la escuela del hospicio de Avila; don Juan Azorin, maestro de la escuela de párvulos de Jecha, y D. Agustin Moreno, maestro de la escuela de nueva creacion de Huelva.

Por concurso, D. Bernardo Delgado para una escuela de niños de Grazalema, y doña Justa Capellin para la de niñas de Lorca.

Por traslado, D. Rafael Acedo Ramos, para la escuela del Tomelloso, doña Dolores Touriño para la de Don Benito, y á D. Joaquin Zurbano para la de Posadas.

Como estos nombramientos son del director Sr. Mena y Zorrilla, todos han recaido en los propuestos en primer lugar.

Ha sido nombrado catedrático auxiliar de dibujo de la escuela de Bellas Artes, D. José Fernando Acebedo.

Dicen de Huesca que en los Paules se ha obligado por la amenaza al profesor de primera enseñanza á que renuncie el cargo.

Esto que dicen de Huesca, lo dice en Madrid un periódico ministerial, y no está de más que nosotros se lo digamos al director de Instruccion pública, por si le parece oportuno decirselo al inspector de Huesca para que diga lo que á él deben decirle despues de las investigaciones que el asunto merece.

D. José Andrés Irueste, catedrático del Instituto de Lorca, ha sido nombrado catedrático de complemento de álgebra, geometría y trigonometría y geometría analítica de la Universidad de Valencia.

Se ha recibido en Madrid el material destinado á la escuela de Froebel.

Material ya tenemos, gracias á Dios; pero lo que no tenemos es escuela.

Ha sido nombrado catedrático de clínica médica, de la facultad de medicina de Madrid, D. Andrés del Buslo.

Más de 400 catedráticos de segunda enseñanza han solicitado los premios que resultan vacantes en el escalon que se publicó en el año actual.

Con motivo de lo dispuesto en la ley de presupuestos, respecto al pago de las láminas intransferibles, algunos establecimientos de enseñanza que se sostienen con fondos de fundaciones piadosas, se encuentran imposibilitados de seguir viviendo como hasta el presente.

Los periódicos políticos han dado la noticia de haber sido ocupados, por el juez de primera instancia del distrito, los ejemplares del *Manual de Historia*, escrito por D. Manuel Merelo, y publicado en 1873 por la casa editorial del Sr. Jubera. Este hecho, cierto, segun nuestros informes, hace ver á los lectores que el asunto del señor Merelo está sometido á los tribunales ordinarios, sin perjuicio del expediente académico que se ha instruido y que suponemos seguirá su curso natural.

¿Se quejará aún la Instruccion pública de la oscuridad que reina acerca de este asunto?

Las siguientes líneas, que copiamos de *La Correspondencia de España*, ponen de manifiesto la antitética manera que tiene de apreciar las cuestiones de enseñanza, respecto de nosotros, y en cuanto dice relacion con los escolapios, el actual Congreso de los diputados. Dice así:

«Por unanimidad ha sido tomada hoy en consideracion en el Congreso la proposicion del Sr. Moreno Nieto para que se eximan de la desamortizacion los escasos bienes que quedan á los escolapios.»

Para nosotros, el acuerdo de la Cámara, si llegara á ser ley, significa un privilegio más á favor de la citada corporacion. Ni más, ni menos.

Sin comentario alguno, trasladamos á nuestras columnas las siguientes líneas, del único periódico de primera enseñanza que se publica en Lérida, permitiéndonos tan sólo recomendar su lectura á los jefes de la Instruccion pública, tanto de Madrid como de la citada localidad:

«La inmensa mayoría de los profesores de primera enseñanza de esta provincia, no tienen con que alimentarse, ni abrigos, ni leña, careciendo de lo más necesario en la cruda estacion en que entramos. Con lágrimas en los ojos nos invitan á exponer ante las autoridades sus sentidas instancias en demanda de lo que justamente tienen devengado. Seria, pues, muy cruel desoir sus justas quejas, y poco humanitario permitir que padezcan cuando en tanta estima se tienen sus servicios, segun se repite hasta la saciedad por todos los que se interesan en el bien público.»

El Sr. D. Joaquin Gonzalez Hidalgo, ex-profesor de la facultad de ciencias de Madrid, ha sido premiado en la Exposicion de Filadelfia por sus trabajos científicos

sobre los moluscos en España y del viaje al Pacífico. Felicitamos al Sr. Hidalgo por este nuevo triunfo.

D. Pedro Sanchez y D. Gonzalo Sanz han sido propuestos respectivamente en primer lugar para ocupar las vacantes de profesor de las escuelas normales de Málaga y Salamanca.

Ha sido trasladado á la cátedra de mineralogía de la facultad de ciencias de Madrid, el que lo era de la de Barcelona, D. Miguel Maisterra.

Se intenta la creacion de cátedras de francés, inglés y alemán en los Institutos de Madrid.

Dícese que, con gran lujo, van á establecer los Jesuitas un colegio en el palacio Jesser, que es uno de los mejores edificios de San Sebastian.

CONSULTAS.

PREGUNTA.—¿Con qué fecha y motivo se declaró por el ministro de Fomento que los establecimientos públicos de enseñanza se rijan por sus leyes especiales en punto á su contabilidad?

RESPUESTA.—No conocemos la disposicion á que se refiera esta pregunta ni la hemos podido encontrar en ninguna parte.

PREGUNTA.—¿Qué ascenso puede pedir una maestra que posee título superior, que ha desempeñado el cargo de sínodo, tres años consecutivos, en una escuela normal, que despues hizo oposicion, siendo nombrada para una escuela con 550 pesetas, y que lleva en dicha escuela cuatro años? Si esta maestra renuncia ahora su escuela, ¿tiene derecho, despues de pasado algun tiempo, á solicitar por concurso otra de igual sueldo y categoría?

RESPUESTA.—Esta maestra tiene derecho á optar por concurso á escuelas dotadas con 733 pesetas, y si hoy renunciase la que sirve con 550 pesetas, no le queda derecho para aspirar á otra igual por concurso, por cuanto no lleva 10 años de servicio.

PREGUNTA.—¿Qué debe hacer un pueblo que paga al maestro 3.300 reales para poner la escuela con 4.400 aunque no tenga el vecindario que manda la ley? En el supuesto de que el maestro posee por oposicion la actual escuela de 3.300 reales, ¿qué derechos tiene á la de 4.400 que se constituya despues?

¿Qué ascensos puede tener en adelante?

RESPUESTA.—No teniendo el pueblo, como se dice, el número de almas determinado por la ley para que la dotacion sea de 4.400 rs., el ayuntamiento, como gasto voluntario, puede elevar á esta cifra la de 3.300 rs. que le corresponde y tiene, con solo consignar partida bastante en su presupuesto y que sea aprobada por la diputacion provincial. El ayuntamiento puede hacer este aumento voluntario al maestro actual y éste percibirlo con el mismo carácter; pero sin otros derechos para sus ascensos que los que le da su propiedad con 3.300 rs., que es la que á la escuela que sirve corresponde.

PREGUNTA.—Un maestro que posee por oposicion una escuela de 3.300 rs. y que más tarde se elevó á 4.400, ha hecho oposicion á otra de 4.400, siendo propuesto en primer lugar por el tribunal. En el caso de que sea nombrado, por ir en primer lugar, ¿le servirá de algo el título que obtenga, en el supuesto de que continúe al frente de la escuela que posee en la actualidad? ¿Podrá pedir por traslado otra escuela de 4.400 rs.? ¿Podrá solicitar por concurso otra escuela de categoría inmediata superior?

RESPUESTA.—De nada le sirve el nuevo título si no toma posesion de la escuela para que sea nombrado. Si toma posesion deja en el acto de ser maestro de la que sirve con 3.300 rs., y si no la toma no le quedan más derechos que los que hoy tiene en la referida de 3.300.

SECCION OFICIAL

MINSTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se hallan vacantes las cátedras de latin y castellano del Instituto de Santiago, y de geografía é historia de los Institutos de Pontevedra y Málaga, dotadas respectivamente con el sueldo anual de 3.000 pesetas. Estas cátedras deben proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de bachiller en la facultad de filosofía y letras, puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta direccion general por conducto del jefe de la escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias respectivas.

(*Gaceta* del 23 del actual).

Se halla vacante en el Instituto de de Reus la cátedra de psicología, lógica y filosofía moral, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Se advierte que el profesor que obtenga la cátedra anunciada deberá además desempeñar la de retórica y poética, con la gratificación de 500 pesetas anuales, según lo resuelto en el expediente orgánico de dicho Instituto.

—Se halla vacante en el Instituto de Tortosa la cátedra de física y química, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la real orden de 31 de Octubre último.

—Se halla vacante en el Instituto de Mahon la cátedra de geografía é historia, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 31 de Octubre último.

—Se halla vacante en el Instituto de Ponferrada la cátedra de geografía é historia, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la real orden de 31 de Octubre último.

—Se hallan vacantes en cada uno de los Institutos de Ponferrada y Mahon las dos cátedras de latín y castellano á cargo de un solo profesor, con el sueldo de 2.000 pesetas y 500 de gratificación anuales, según lo resuelto en los expedientes orgánicos de dichos establecimientos, las cuales deben proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la real orden de 31 de Octubre último.

—Se halla vacante en el Instituto de Zamora la cátedra de geografía é historia, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la real orden de 31 de Octubre último.

—Se halla vacante en el Instituto de Baeza la cátedra de psicología, lógica y filosofía moral, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura respectivamente de los demás institutos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo ménos el título de bachiller en la facultad de filosofía y letras, ó en ciencias, puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la real orden de 26 de Noviembre de 1872 serán admitidos en primer término los profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio presentarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del jefe de la escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento

de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias.

(*Gaceta* del 24 del actual.)

En vista de las consultas hechas acerca de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 11 de Diciembre último, y para prevenir los abusos que en determinados días del año académico suelen cometer los escolares dejando de asistir á las clases, con grave perjuicio de sus estudios y más aun del orden y de la disciplina, S. M. el rey ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º No se interrumpirá la enseñanza por motivo alguno en los establecimientos públicos fuera de los días festivos y de vacación señalados en los reglamentos.

2.º Los profesores explicarán puntualmente las lecciones en los días lectivos, sea cual fuere el número de alumnos asistentes, y las darán por explicadas en el caso de que no concurriese ninguno.

3.º Explicadas ó no las lecciones correspondientes á los expresados días, se incluirán en los programas para el examen de prueba de curso.

4.º Los alumnos que anticipando ó prolongando las vacaciones ó por efecto de disturbios escolares dejaren de asistir á las clases, no serán admitidos á la prueba de curso hasta la época extraordinaria de Setiembre.

5.º Para llevar á efecto la disposición anterior, los profesores tomarán nota y la pasarán al jefe del establecimiento de los alumnos á quienes comprenda.

6.º Los rectores y los directores de los Institutos de enseñanza de todas clases participarán oportunamente á la Dirección general de Instrucción pública el número de alumnos á quienes se impusiera la pena de aplazar su examen hasta el mes de Setiembre.

7.º Se fijará copia de esta real orden circular en el tablon de edictos de los establecimientos cuyos estudios estén sujetos á cursos académicos para que no pueda alegarse ignorancia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1877.—C. Toreno.

Sr. Rector de la Universidad de.....

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra de historia y elementos del derecho civil español comun y foral, vacante en la Universidad de Oviedo, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien elegir el siguiente tribunal: presidente, D. Víctor Arnau, consejero de Instrucción pública; y vocales, D. Benito Gutiérrez y Fernandez, D. Julian Pastor y Elvira, D. Melchor Salvá y Hormaechea y D. Felipe Sanchez Roman, catedráticos de la facultad los tres primeros de Madrid, y el último de Granada, y D. Plácido Jove y Hévia y D. Diego Suarez, doctores en derecho civil y canónico.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid

13 de Noviembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Oviedo.

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir el día 11 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, al decanato de la facultad de derecho de la Universidad Central.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo al art. 14 del reglamento vigente, los que no excusen legítimamente su ausencia.

Madrid 22 de Noviembre de 1876.—El Presidente del tribunal, Manuel Colmeiro.

VACANTES.

BURGOS.—Por oposicion.—De niños.—Quintanar de la Sierra, con 825 pesetas.

Por concurso.—De niños.—Pedrosa Rio Urbel (incompleta), con 562,50 pesetas; Torrepadre, con 500; la plaza de maestro sustituto de la escuela de Arlanzón, con 412,50; Bárcina de los Montes, Revilla Cabriada y Madrigal del Monte, con 406,25; Céspedes, con 375; Criales, con 343,75; Pedrosa, con 312,50; Riva y Villanueva de la Lastra, con 281,25; Cubillo del César (Barrio de), Nocado, Sopena (Barrio de), Urquiza, Grandival, Ircio, Abellanosa de Rioja, Arrieta, Pangua, Turrientes, San Zadorum, Barruelo, Cebolleros, Cerca y Villola, Rivera y Rosales, Parayuela, Torres, Tolbaños de Abajo y Villavieja, con 250.

Por concurso.—De niñas.—San Millan de Lara y Oyales de Roa, con 416,75 pesetas.

SANTANDER.—Por oposicion.—De niñas.—Camarugo, con 500 pesetas.

Por concurso.—De niños.—Vega de Plas, con 1.000 pesetas; Castañeda, con 625; Linares y Pontones, con 500; Gandarilla, con 495; Las Rozas, Luey y Abanillas y Prellezo, con 375; Rucandio, con 275; Piasca, Buyero y Lamedo, Camijanes y Collado de Cieza, con 250.

Por concurso.—De niñas.—Colindres, con 416,50 pesetas; Villaescusa y Ojébar, con 250.

VALLADOLID.—Por oposicion.—De niños.—Valdeebro, con 850 pesetas; San Ramon de la Hornija y Montemayor, con 825.

Por concurso.—De niñas.—Barcial de la Loma, con 416,50 pesetas.

HUESCA.—Por oposicion.—De niños.—Peñalba, con 825 pesetas.

SORIA.—Por oposicion.—De niñas.—El Rojo, con 550 pesetas.

VALLADOLID.—Por traslacion.—De niños.—Robladillo, con 250 pesetas.

SEVILLA.—Por oposicion.—De niños.—Umbrete y Villanueva de San Juan; con 825 pesetas.

Por oposicion.—De niñas.—Sevilla (de nueva creación), con 1.333 pesetas.

SANTANDER.—Por traslacion.—De niños.—San Roque Rio Miera, con 825 pesetas; La Revilla, con 200.

Por traslacion.—De niñas.—Valle de Cabuérniga, con 416,50 pesetas.

BURGOS.—Por traslacion.—De niños.—Royuela, con 625 pesetas; Arandilla, con 437,50; Villalbos y Villalmondar y Hontanas, con 375; Valderrama y Villaescusa de Roa, con 343,75; Celadilla de Sotobrin, con 312,50; Villanueva Rio Ubierna, Albillos y Cuevas de Amaya, con 281,25; Cadiñanos, Rebolledo, San Miguel de Cornezuelo, San Martin de Zar, Herrera de Valdivielso, Vallalval y Quintanilla (Los Ausines), con 250.

Por oposicion.—De niñas.—Pinilla Trasmonte, con 500 pesetas.

Por traslacion.—De niñas.—Santo Domingo de Silos, con 416,25 pesetas.

PALENCIA.—Por traslacion.—De niños.—Mazuecos y Rebenga, con 625; Villameriel, con 500; Itero Seco, con 437,50; Revilla de Campos, con 312,50; Quintana Diez de la Vega y Vado de Cervera, con 187,50.

Por traslacion.—De niñas.—Osorno, con 550 pesetas.

GERONA.—Por traslacion.—De niños.—Camprodon y Massanas, con 825 pesetas; Espinervas, Bassagoda y Garrigolas, con 625.

Por traslacion.—De niñas.—Gerona, con 916 pesetas; Lloret de Mar, con 733; Puigcerdá, con 550; Madremaña, con 416,75.

TARRAGONA.—Por concurso.—De niños.—Sarreal, con 1.000 pesetas; Pinell, con 850; Puigpelat y Alió, con 675; Nulles, con 630; Llorens, Pira y Selma, con 625; Arbolí, Jesús y María (Tortosa), Coldejou, Ceballa del Condado, Vallclara, Avioli, Monreal y San Vicente de Calders, con 500; Tamarit, con 450; Palleresos, con 375; Torre de Fontaubella, Senant y Belltall, con 325; Rojaals, Vallespinosa, Pinatelle y Montegut, con 325; Hospitalet, con 275; Irlas, Ciurana, Febró, Farena, Juncosa y Musara, con 250; Montrell y Marmellá, con 200.

Por concurso.—De niñas.—Barbará, con 565,50; Alió, con 450; Maspujols, con 435; Santa Perpétua, con 350; Montmell, con 310; Guardia dels Prats, con 350; Vallespinosa y Poblas de Aiguamurcia, con 200; Hospitalet, con 185.

MURCIA.—Por oposicion.—Las de ambos sexos que resulten vacantes durante el plazo de la convocatoria.

ANUNCIOS.

LOS DIALOGOS DEL BACHILLER JUAN PEREZ DE LMOYA, anotados y precedidos de un prólogo, por D. Felipe Picatoste. Se venden en las principales librerías á 4 reales.

Los suscritores de LA IDEA que pidan este libro á la administracion le obtendrán por 2 reales.

CURSO DE HISTORIA DE ESPAÑA, PARA USO DE LA Segunda enseñanza, por D. Bernardo Monreal y Ascaso. Segunda edición. Madrid, 1875. Un tomo, 22 rs.

IMP. DE LA VIUDA DE GARCÍA, Á CARGO DE M. ZAZO,

Calle del Conde de Barajas, 4.